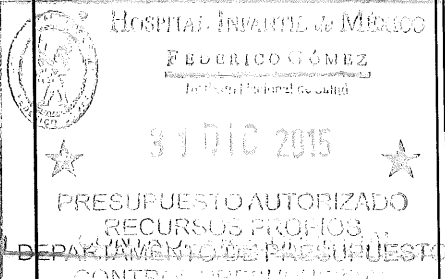
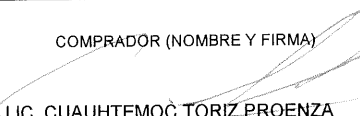
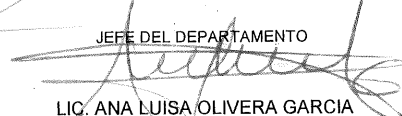
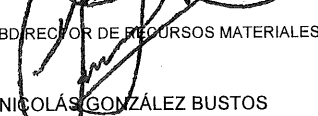


 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: INMOBILIARIA VILLEGAS S. A.		001409 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$111,360.00	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: AV. INSURGENTES SUR. 2113				IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION -\$9,280.19		
FECHA DE MODIFICACION 28 / 12 / 2015 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 1 DE: 3				NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 102,079.81 (Ciento dos Mil Setenta y nueve Pesos 81/100 M.N.)		
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-MT-076/15		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-MT-0028/15				FUNDAMENTO LEGAL 42 ADJUDICACIÓN DIRECTA		
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 30-12-15 FECHA: 30 / 12 / 2015 DIA / MES / AÑO				REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE : C. MANUEL VILLEGAS YARZA CARGO: TELEFONO Y FAX: 5588-7074 FECHA: _____ DIA / MES / AÑO		TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR		
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO N° 5300/0542/2015 EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO (SIN SANCIÓN).								

CAMBIO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES DICE	CLAVE CUCOP	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
					MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO
001	90053111		SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PARA 30 AUTOS COMO MÁXIMO AL DÍA DE LUNES A VIERNES, CON UN COSTO MENSUAL DE \$800.00 RESULTANDO UNA TARIFA POR DÍA/AUTO DE \$40.00, LOS IMPORTES NO INCLUYEN IVA. UB. EN DR. PASTEUR N° 115, COL. DOCTORES (JUNTO A LA EST. DEL METRO HOSP. GRAL.) CON HORARIO DE ATENCIÓN Y VIGILANCIA DE 6:00 A.M. A 23:00 P.M. NO TIENE COSTO ADICIONAL CON ACCESOS Y SALIDAS ILIMITADAS DENTRO DEL HORARIO DE SERV; CON TARIFA ÚNICA MENSUAL SIN COSTO EXTRA. EL SERV. INCLUYE SÁB. Y DOM.	31900000	0.000	4.000	SERVICIO	\$431.03	\$0.00	\$1,724.12
Cantidad Solicitada:			1.000	1.000	1.000	1.000				
003	90053519		SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PARA 30 AUTOS COMO MÁXIMO AL DÍA DE LUNES A VIERNES, CON UN COSTO MENSUAL DE \$800.00 RESULTANDO UNA TARIFA POR DÍA/AUTO DE \$40.00, LOS IMPORTES NO INCLUYEN IVA. UB. EN DR. PASTEUR N° 115, COL. DOCTORES (JUNTO A LA EST. DEL METRO HOSP. GRAL.) CON HORARIO DE ATENCIÓN Y VIGILANCIA DE 6:00 A.M. A 23:00 P.M. NO TIENE COSTO ADICIONAL CON ACCESOS Y SALIDAS ILIMITADAS DENTRO DEL HORARIO DE SERV; CON TARIFA ÚNICA MENSUAL SIN COSTO EXTRA. EL SERV. INCLUYE SÁB. Y DOM.	31900000	0.000	4.000	SERVICIO	\$8,979.89	\$0.00	\$35,919.56
Cantidad Solicitada:			1.000	1.000	1.000	1.000				

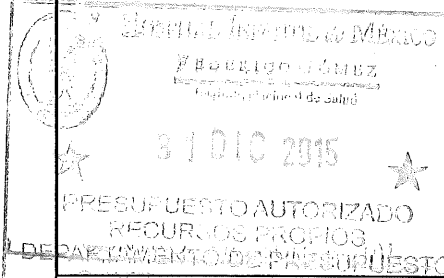
Importe: \$ **37,643.68**

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  LIC. CUAUHTEMOC TORIZ PROENZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
---	--	--	---

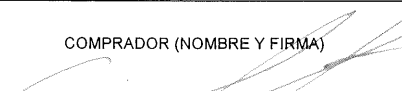
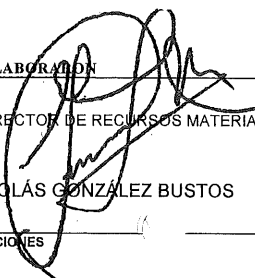
ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS MODIFICACIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: INMOBILIARIA VILLEGAS S. A.		001409 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$111,360.00	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: AV. INSURGENTES SUR. 2113				IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$9,280.19		
FECHA DE MODIFICACION 28 / 12 / 2015 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 2 DE: 3				NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 102,079.81 (Ciento dos Mil Setenta y nueve Pesos 81/100 M.N.)		
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-MT-076/15		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-MT-0028/15				FUNDAMENTO LEGAL 42 ADJUDICACIÓN DIRECTA		
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 30-12-15 FECHA: 30 / 12 / 2015 DIA / MES / AÑO		REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: C. MANUEL VILLEGAS YARZA CARGO: TELEFONO Y FAX: 5588-7074 FECHA: DIA / MES / AÑO				PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 31902 CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS		
						TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR		
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO N° 5300/0542/2015 EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO (SIN SANCIÓN).								

Descuento:	\$	0.00	\$	0.00
SubTotal:	\$	0.00	\$	37,643.68
Otros Impuestos:	\$	0.00	\$	0.00
SubTotal 2:	\$	0.00	\$	37,643.68
Impuesto:	\$	0.00	\$	6,022.99
Total:	\$	0.00	\$	43,666.67

CAMBIO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES DEBE DECIR	CLAVE CUCOP	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
					MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO
000005	001	90053111	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PARA 30 AUTOS COMO MÁXIMO AL DÍA DE LUNES A VIERNES, CON UN COSTO MENSUAL DE \$800.00 RESULTANDO UNA TARIFA POR DÍA/AUTO DE \$40.00, LOS IMPORTES NO INCLUYEN IVA. UB. EN DR. PASTEUR N° 115, COL. DOCTORES (JUNTO A LA EST. DEL METRO HOSP. GRAL.) CON HORARIO DE ATENCIÓN Y VIGILANCIA DE 6:00 A.M. A 23:00 P.M. NO TIENE COSTO ADICIONAL CON ACCESOS Y SALIDAS ILIMITADAS DENTRO DEL HORARIO DE SERV; CON TARIFA ÚNICA MENSUAL SIN COSTO EXTRA. EL SERV. INCLUYE SÁB. Y DOM.		0.000	0.000	SERVICIO	\$431.03	\$0.00	\$0.00
Cantidad Solicitada:			0.000	0.000	0.000	0.000				
000005	003	90053519	SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PARA 30 AUTOS COMO MÁXIMO AL DÍA DE LUNES A VIERNES, CON UN COSTO MENSUAL DE \$800.00 RESULTANDO UNA TARIFA POR DÍA/AUTO DE \$40.00, LOS IMPORTES NO INCLUYEN IVA. UB. EN DR. PASTEUR N° 115, COL. DOCTORES (JUNTO A LA EST. DEL METRO HOSP. GRAL.) CON HORARIO DE ATENCIÓN Y VIGILANCIA DE 6:00 A.M. A 23:00 P.M. NO TIENE COSTO		0.000	3.301	SERVICIO	\$8,979.89	\$0.00	\$29,643.51

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORAN			
COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  LIC. CUAUHEMOC TORIZ PROENZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS MODIFICACIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

MODIFICACION AL CONTRATO

FECHA DE MODIFICACION
28 / 12 / 2015
DÍA / MES / AÑO

HOJA NO.

HOJA: 3 DE: 3

NUMERO DE MODIFICACION
PRIMERA
MOD-MT-076/15

NO. DE CONTRATO/AÑO
RM-MT-0028/15

AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS

NUMERO: 30-12-15

FECHA: 30 / 12 / 2015
DÍA / MES / AÑO

PROVEEDOR RAZON SOCIAL

NOMBRE: INMOBILIARIA VILLEGAS S. A.

DOMICILIO FISCAL

CALLE: AV. INSURGENTES SUR. 2113

COLONIA: COL. SAN ANGEL

CIUDAD: MÉXICO, D.F.
C.P.: 01000

R.F.C.: IVI-720114-BQ8

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: C. MANUEL VILLEGAS YARZA

CARGO:

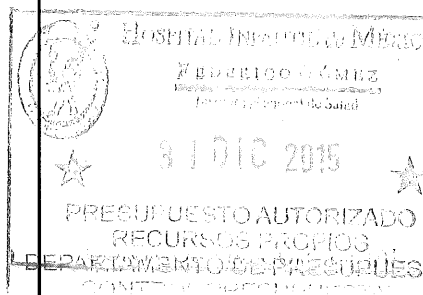
TELEFONO Y FAX: 5588-7074

FIRMA

001409
NUMERO

MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION

5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA



PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 31902
CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS

ADD PR AUIO3PR AUIO4PR

IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO

\$111,360.00

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION

-\$9,280.19

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA

102,079.81

(Ciento dos Mil Setenta y nueve Pesos 81/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL

42
ADJUDICACIÓN DIRECTA

TELEFONOS:

57 61 03 81 - 57 61 72 53
52 28 99 17 - CONMUTADOR

OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO N° 5300/0542/2015 EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO (SIN SANCIÓN).

ADICIONAL CON ACCESOS Y SALIDAS ILIMITADAS DENTRO DEL
HORARIO DE SERV; CON TARIFA ÚNICA MENSUAL SIN COSTO
EXTRA. EL SERV. INCLUYE SÁB. Y DOM.

Cantidad Solicitada: 1.000 1.000 1.000 0.301

	MINIMOS	MAXIMOS
Importe:	\$ 0.00	\$ 29,643.51
Descuento:	\$ 0.00	\$ 0.00
SubTotal:	\$ 0.00	\$ 29,643.51
Otros Impuestos:	\$ 0.00	\$ 0.00
SubTotal 2:	\$ 0.00	\$ 29,643.51
Impuesto:	\$ 0.00	\$ 4,742.96
Total:	\$ 0.00	\$ 34,386.48

Fechas de Entrega Mínima: 01-01-2015 01-02-2015 01-03-2015 01-04-2015
Fechas de Entrega Máxima: 31-01-2015 28-02-2015 31-03-2015 30-04-2015

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)

LIC. CUAUHEMOC TORIZ PROENZA

JEFE DEL DEPARTAMENTO

LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA

Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS

AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS MODIFICACIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

DECLARACIONES

EL HOSPITAL declara que:

12. Que con fundamento en los artículos 22 bis y artículo 74 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19 artículo IV de la Ley de los Hospitales Nacionales de Salud, el C. P. CARLOS ROGELIO PLACENCIA PACHECO, en su calidad de Director de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Contrato, en representación de EL HOSPITAL mismas que a la fecha no han sido modificadas, revocadas o canceladas, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 0027 de fecha 07/03/2014, pasada ante la fe del Licenciado y Contador Público Enrique Zapala López, Titular de la Notaría Pública Número 225 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Para el presente ejercicio fiscal se cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, descrito en el anverso del presente instrumento, por lo que se cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se solicitan de la presente adjudicación. Objeto del presente Contrato. Área Requerida: **SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO**, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, ubicado en la Calle Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México Postal 06730, México D.F. México Federal.

II.3. Tiene capacidad jurídica para conculcar y cuenta con los recursos económicos, financieros y humanos idóneos, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS objeto del presente contrato

11.7. De acuerdo a la especificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el único aspecto por su empresa de venta (ordenar) al cual manifiesta que su empresa se ubica como (MEDIANA EMPRESA)
Expusio lo anterior, EL HOSPITAL Y EL PRESTADOR DE SERVICIO, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a prestar a disposición de EL HOSPITAL los SERVICIOS, objeto del presente contrato, y a cumplir con los requisitos de idoneidad del SERVICIO conforme a la naturaleza y finalidad para la que EL HOSPITAL los requiere.

SEXTA.- RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

SEPTIMA. ANALISIS Y PRUEBAS.
Aún cuando se conviene que los SERVICIOS objeto del presente Contrato, descritos en la CLÁUSULA PRIMERA, no están sujetos a análisis y pruebas, EL PRESTADOR DE SERVICIO garantiza su calidad durante la vigencia del presente.

El PRESTADOR DE SERVICIO está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por los SERVICIOS que otorgará.

DECIMA PRIMERA.- ANTICIPO. El HOSPITAL NO OTORGA ANTICIPOS, salvo en situaciones (unidades de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los cuales no podrán exceder del 50% del monto total

EL HOSPITAL se obliga a pagar a EL PRESTADOR DE SERVICIO la cantidad acordada a que se refiere la cláusula Décima dentro de los **VEINTE DÍAS** siguientes contados a partir de la fecha de presentación de la factura. Para que el hospital de pago se haga efectivo EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá presentar al tiempo que se establezca en el procedimiento de conciliación que da origen al presente contrato, los documentos requeridos por la Subdirección de Gestión de Pago de la Secretaría de Salud.

El pago se realiza previa entrega del original del contra recibo e identificación del Representante Legal de la empresa en la Tesorería de El HOSPITAL.

En el supuesto de que el PRESTADOR DE SERVICIO reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Y en caso de que el PRESTADOR DE SERVICIO reciba pagos en menor cantidad a la establecida por el L. HOSPITAL, el PRESTADOR DE SERVICIO deberá reintegrar las cantidades a disposición de L. HOSPITAL.

Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, el HOSPITAL otorga su conformidad para que el PRESTADOR de SERVICIO pueda transferir su derecho de cobro a favor de la Unidad de Cadenas Productivas de la Fincanciera a cualquier institución de la Fincanciera.

En esta solicitud deberá declarar EL PTEA (ADON DE ACTIVIDAD), que no debe ser el mismo que el que cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de EL HOSPITAL para que quede plenamente identificado el crédito cedido

16. _____ Remuevanse cualquier otro dato o documento que EL HOSPITAL estime necesario.

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la causa, el cual se encuentra en el poder de la Fiscalía General de la Nación, y no es una copia de la información contenida en el expediente de la causa, el cual se encuentra en el poder de la Fiscalía General de la Nación.

Créditos a favor de los trabajadores de EL PRESTADOR DE SERVICIO
Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
Créditos a favor de EL HOSPITAL teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Control.

El Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través de sus representantes legales, garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, en especial la de realizar los SERVICIOS adquiridos de acuerdo a la calidad requerida por EL HOSPITAL, así como el pago oportuno de los honorarios de los médicos que atiendan a los pacientes, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, de conformidad con el modelo de política que EL HOSPITAL entregó a EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

de que durante el plazo de calla garantice los SERVICIOS resumiendo respecto tanto al uso que se otorgará a los SERVICIOS como a la forma de pago de los mismos. En caso de que el PRESTADOR de SERVICIOS cubra todos los gastos que se originen, o bien, EL HOSPITAL ejerce cualquiera de las acciones que el Código Civil Federal prevé.

LA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA. El PRESTADOR de SERVICIOS podrá solicitar la terminación anticipada de este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de requerir los SERVICIOS y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de los

El cumplimiento de las obligaciones que asume EL PRESTADOR DE SERVICIO por virtud de este contrato, faculta a EL HOSPITAL para darle por terminado si "EL PRESTADOR DE SERVICIO" incurre en alguno de los siguientes casos, los cuales son enunciativos más no limitativos:

por desatención de las recomendaciones emitidas por el personal designado para la supervisión de EL HOSPITAL, en el ejercicio de sus funciones, por no contar con los elementos y personal suficiente para cumplir con el presente control.

PRESTADOR DE SERVICIO pacta con EL HOSPITAL, que en caso de entrgue los SERVICIOS fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula Decima quinta de este Contrato.

HOSPITAL Infantil de México Federico Gómez, Asistiendo, EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a cubrir la totalidad de la sanción a que se haya hecho acreedor por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que realice EL HOSPITAL de la factura correspondiente

SUMA REPRESENTANTES DE LAS PARTES: EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a designar por escrito y a establecer un representante único normalizado en presente Contrato, el cual deberá estar debidamente acreditado y autorizado por el personal de la Administración. El HOSPITAL se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ser en cualquier tiempo.

ESMA SEGUIDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a que los SERVICIOS materia de este contrato cumplan con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a responder por su culpa y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inadvertencia o negligencia de su parte lleguen a causar a EL HOSPITAL o a terceros, así como a responder por los defectos DEL

caso de violaciones ni materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven DEL SERVICIO de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de EL HOSPITAL, en correspondencia, en términos de las disposiciones legales aplicables.

SESIÓN SEXTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

caso que el presente contrato sea adjudicado bajo participación conjunta, se regirá además de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 6 de su reglamento.

ESIMA NOVENA. - Los partes acuerdan que en caso de existir desavenencia durante la vigencia del presente contrato, podrán dirimir las mismas mediante el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dr. CARLOS DÍAZ GUZMÁN PACHECO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C. MANUEL VILLEGAS YARZA
REPRESENTANTE LEGAL
INMOBILIARIA VILLEGAS, S. A.

de _____ de 2015